

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

- 5675** *Resolución de 15 de febrero de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente para la declaración como bien de interés cultural, con la categoría de monumento, del Santuario de Bendueños, en el concejo de Lena.*

Antecedentes de hecho

El santuario de Bendueños es un conjunto monumental de gran belleza situado al sur del pueblo del mismo nombre, en la parroquia lenense de Erías. Las primeras menciones a este santuario datan del año 905, citándose de nuevo en el siglo XII como lugar de atracción de numerosos peregrinos del Camino de Santiago que discurría entre León y Oviedo. En 1582 concluyeron las obras de renovación del edificio de la iglesia, sustituyendo a la fábrica anterior. Esta es la construcción que nos ha llegado a nosotros, de estilo renacentista tardío, y a la que en los siglos sucesivos se fueron añadiendo diversos elementos, como capillas laterales, la denominada Casa de la Cofradía y el Camarín, del siglo XVIII, en cuyas paredes se conserva un ciclo pictórico de excepcional valía, pintado en 1732, y en el que se representan escenas con motivos vegetales y zoomórficos, así como diversos santos y elementos decorativos de reminiscencias americanas (caso de cabezas de indios), que llevan a pensar en una posible promoción de algún retornado de América. Frente al edificio de la iglesia se emplaza la Casa de Novenas o albergue de peregrinos, comenzada a construir en el siglo XV.

Con fecha 20 de diciembre de 2016, el Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias acordó informar favorablemente la propuesta de incoación de expediente administrativo para la declaración del santuario de Bendueños como Bien de Interés Cultural.

A los antecedentes de hecho, son de aplicación los siguientes

Fundamentos de Derecho

Primero.

Los artículos 10, 11, 14, 15, 16, 17 y 50 y siguientes de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, artículos 29 y siguientes y los artículos 77 y siguientes del Decreto 20/2015, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del desarrollo de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, además de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Segundo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como los artículos 15.1 y 2 de la Ley 1/2001, la ampliación del procedimiento se comunicará a los interesados.

Tercero.

En lo relativo a las competencias, es de aplicación el artículo 5 de Decreto 6/2015 de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 65/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la

Consejería de Educación y Cultura, y la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de Derecho,

RESUELVO

Primero.

Incoar expediente administrativo para declarar como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Santuario de Bendueños, en el concejo de Lena, según la descripción que de esta manifestación se efectúa en el Anexo I de esta Resolución, que forma parte de la misma.

Segundo.

Delimitar un entorno de protección provisional para el Santuario de Bendueños, conforme a lo descrito en los Anexos II y III de la presente Resolución, que forman parte de la misma.

Tercero.

Notificar el presente acuerdo al Registro General de Bienes de Interés Cultural de la Administración General del Estado y proceder a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el Boletín Oficial del Estado.

Oviedo, 15 de febrero de 2018.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.

ANEXO I

Descripción del Santuario de Bendueños, en Erías, Concejo de Lena

Según consta en la memoria histórica redactada por encargo de la Dirección General de Patrimonio Cultural por el historiador Miguel Cimadevilla Rodríguez, el santuario de Nuestra Señora de Bendueños está situado en la parroquia de San Claudio de Erías dentro del municipio de Lena (Asturias).

Sobre su origen se ha planteado la hipótesis de la posible existencia aquí de un lugar de culto desde época prerromana, basándose en el análisis de la toponimia. Los datos más antiguos hacen alusión a la donación efectuada a la mitra ovetense por el monarca Alfonso III y su esposa Jimena el 20 de enero del año 905, que figuran en el Liber Testamentorum, donde se alude a este lugar como: «Inter Ornam et Lenam ecclesie Sancte Marie de Vendonios», si bien de ese periodo no han quedado restos arquitectónicos.

Hay también referencias escritas del s. XII, donde ya se indica que es un destacado lugar de peregrinación al que acudían los peregrinos que realizaban la ruta que desde León se dirigía a Santiago de Compostela desviándose por Payares hacia Oviedo.

Son escasas las referencias tardomedievales y no tenemos datos prácticamente hasta mediados del s. XVII, a excepción de una anotación aislada en el Libro de Fábrica que hace mención al momento de la finalización de las obras de «reforma» del templo en 1581.

Efectivamente el templo actual debió de ser re-edificado a lo largo del s. XVI, si bien se piensa que la actual capilla empleada en la actualidad como sacristía es algo anterior. El grueso de la obra (nave, portada y presbiterio) sigue las pautas de la arquitectura formal renacentista, combinando elementos de tradición popular como es la cubierta de la nave con armadura de madera, con otros elementos de tradición culta como es la portada, o las desaparecidas bóvedas de aristas de tradición gótica que cubrían los espacios de la cabecera (desaparecida capilla de San José, presbiterio y actual sacristía).

Gracias al Libro de Fábrica y el de Cofradía se conocen varios datos de su evolución arquitectónica y algunos de los personajes que intervinieron en su construcción así como los precios pagados y las fechas y detalles de las pequeñas obras de mantenimiento realizadas en el periodo que va desde 1666 a 1763.

El santuario se compone de una serie de construcciones que forman un conjunto en el que además de la iglesia o santuario, hay un edificio anexo en el muro norte denominado la Casa de la Cofradía, así como el carmín añadido a la cabecera a principios del s. XVIII y la denominada Casa de Novenas que es un edificio exento situado frente al santuario y que cumplió diversas funciones como la de albergue, cuyo origen es tardomedieval.

La iglesia es de planta única, y nave alargada, tiene adosadas una serie de edificaciones anexas a la cabecera de diferentes épocas: camarín y capilla-sacristía en el costado sur del presbiterio, además de la desaparecida capilla de San José que estuvo adosada en el costado norte del presbiterio.

Además el imafronte y gran parte del muro exterior sur del edificio están rodeados por un pórtico o cabildo de tradición popular, delimitado por un muro bajo de mampostería con pies derechos de madera que soportan la vigería y la estructura de madera del armazón de la cubierta.

Llama especialmente la atención la existencia del llamado «camarín» situado en la cabecera, cuyo espacio añadido al ábside, está construido según los datos anotados en el Libro de Fábrica, entre los años 1702 y 1704. Su traza se atribuye al maestro montañés Pablo de Cubas, pues aparece recogido en el pago efectuado por realizar «un retablo de piedra» en el muro de la cabecera que conecta esta estancia con el retablo mayor. La estancia de pequeñas dimensiones, está decorada con pinturas murales realizadas en el primer tercio del s. XVIII y son anónimas. Estas pinturas son de filiación barroca y sus originales motivos decorativos las convierten en elementos excepcionales dentro de los ejemplos decorativos de este periodo, existentes en nuestra comunidad, aunque su estado de conservación es bastante deficiente estando una parte de ellas cubierta con cal. Algunos especialistas como el profesor Germán Ramallo o las profesoras Julia Barroso Villar y Juana Gil López ya a principios de la década de 1980 llamaron la atención para salvaguardarlas proponiendo su restauración y la declaración del santuario Monumento Nacional.

Conserva en su interior algunos bienes de interés, como la imagen románica de Santa Bárbara, el retablo mayor con las imágenes de San Pedro y San Pablo que son obra del s. XVII, o la imagen que representa a San José realizada la segunda mitad del s. XVIII por el escultor quirosano Julián Álvarez Terrero, y pintada y dorada por Toribio de Nava. Son interesantes también los cuatro escudos con las armas de los Bandujo realizados en piedra que se sitúan en los arranques de la antigua bóveda de aristas cuyo formato nos hace pensar que se realizaron entre finales del s. XV y principios del s. XVI, al igual que la cajonera de nogal ejecutada entre los años 1699 y 1701 por el carpintero Juan González de Noriega y el entallador (tallista) Alonso Álvarez.

Otra de las particularidades del santuario fue la fundación de una cofradía de sacerdotes en el año 1620, bajo el nombre de Ntra. Sra. de Bendueños, única en su género como recoge en su estudio Agustín Hevia Ballina, al estar formada por los párrocos de las cercanas feligresías de Alcedo, Cabezón, Campumanes, Casorvida, Castiello, Erías, Xomezana, Chanos de Somerón, Payares, Piñera, Los Fierros, Telledo, Tuiza y Zurea con la excepcional participación de algún seglar, como el caso de los titulares del mayorazgo de la casa de Campumanes. Esta cofradía levantó el edificio anexo al muro norte entre los años 1668 y 1678 y su importe ascendió a 1.600 reales.

Dentro del conjunto y frente a la iglesia se conserva el edificio que forma parte del conjunto y que es conocido como la Casa de Novenas. Se trata de un edificio exento, de planta cuadrada adaptado a la inclinación del terreno, que presenta doble altura en su fachada oriental y una sola en la principal. Está situado a escasos metros del imafronte del santuario y función fue la de vivienda del abad y albergue de peregrinos cuya cronología se remonta al s. XV, con diversas reformas e intervenciones posteriores.

ANEXO II

Descripción literal del entorno de protección provisional

El santuario de Bendueños se localiza en las proximidades del núcleo del mismo nombre, en la parroquia lenense de San Claudio de Erías. Se emplaza en la estribación occidental de un alto que flanquea el extremo sur del pueblo de Bendueños.

Al monumento se accede a través de una estrecha carretera que parte de Bendueños y que finaliza en el propio santuario, junto a la iglesia.

Los edificios que integran el santuario (iglesia y casa de Novenas) se localizan en ese alto, de manera aislada del pueblo y de cualquier construcción, en un entorno que destaca por el protagonismo de la naturaleza, con praderías sólo interrumpidas por cierres o sebes que indican las diferentes propiedades existentes.

Las panorámicas desde el santuario son muy amplias hacia el oeste, con una visión abierta hacia el pico Brañabalera y el pueblo de Tiós, pudiendo verse también la autovía A66. Hacia este punto oriental, el relieve presenta un acusado descenso hacia el fondo del valle, sucediéndose las praderías y los cierres que marcan las distintas parcelas.

Hacia el Este las vistas se focalizan hacia la culminación de la elevación en la que se encuentra el santuario, dominada en la actualidad por una antena de telefonía.

Hacia el Norte, el ámbito del santuario está protagonizado por la amplia explanada abierta en la que se han emplazado algunos bancos. La elevación de esta plataforma y la fuerte pendiente existente entre esta zona y el pueblo, impide que ninguna construcción del núcleo de Bendueños se pueda apreciar desde el santuario.

Por último, hacia el Sur, vuelve a producirse un rápido descenso, que posibilita amplias panorámicas desde el pórtico meridional del templo, con una sucesión de praderías y de cierres de parcelas.

A la hora de definir un entorno de protección para el santuario de Bendueños se tienen en cuenta factores visuales (perspectivas desde el monumento y hacia el mismo), así como históricos (inclusión en la propuesta de las parcelas directamente vinculadas a la iglesia), teniéndose en cuenta la relación de accesos e itinerarios de aproximación al conjunto monumental. También se tiene en cuenta un criterio de proporcionalidad para matizar la perspectiva visual, tan amplia como se ha comentado anteriormente. En determinados flancos del entorno, se hace coincidir su extensión con barreras vegetales, llegando hasta el inicio de ámbitos boscosos o hasta cierres parcelarios. Por el Este resulta necesario extender su límite hasta la cumbre de la elevación que domina la plataforma sobre la que se emplaza el monumento, para controlar futuras posibles actuaciones como la que propició la instalación en este punto tan dominante de una antena de telefonía.

En base a lo anterior, se define un entorno de protección provisional comprendido entre los siguientes puntos:

01-02. Límite camino con parcela 0260080 hasta coordenadas 02 (270.665,91/4.774.605,14).

02-03. Asciende por la ladera hacia el este con 6,6 metros hasta el punto 03 (270.672,31/4.774.606,93).

03-04. Continúa con segmento de 43,1 metros de dirección sureste hasta punto 04 (270.713,92/4.774.598,01).

04-05. Segmento de dirección este (27,6 metros) hasta alcanzar punto 05 (270.741,37/4.774.595,36).

05-06. Continúa el ascenso por la ladera hasta alcanzar el punto 06 (270.779,73/4.774.595,69).

06-07. Diagonal de dirección noreste hasta el punto 07 (270.7833,04/4.774.600,32).

07-08. Hacia el norte hasta alcanzar el punto 08 (270.780,39/4.774.635,71).

08-09. Diagonal de dirección noroeste hasta punto 09 (270.772,19/4.774.664,14).

09-10. Continúa hacia el norte hasta alcanzar el punto 10, límite de las parcelas 02600083, 02600005 y 0260004.

10-11. Límite oeste de la parcela 02600083 con 0260005.

- 11-12. Límite norte de la parcela 02600083 con 0260006.
- 12-13. Límite noroeste de la parcela 02600083 con 0260010.
- 13-14. Límite norte de la parcela 02600021 con 0260010.
- 14-15. Hacia el sur por el límite de la parcela 02600021 con camino (02609004).
- 15-16. Límite noreste entre de la parcela 02600012 con 0260009.
- 16-17. Hacia el suroeste, límite de la parcela 02600012 con camino (02609002).
- 17-18. Límite de la parcela 02600013 con camino (02609002).
- 18-19. Continúa por límite de camino (02609004) con camino (02609002).
- 19-20. Parcela 02600014 con camino (02609002).
- 20-21. Límite sur de la parcela 02600014 con parcela 02600015.
- 21-22. Límite oeste de la parcela 02600016 con parcela 02600015.
- 22-23. Límite sur de la parcela 02600016 con parcela 02600017.
- 23-24. Límite de la parcela 02600022 con parcelas 02600017 y 02600434.
- 24-01. Límite sur de la parcela 02600022 con 02600023.

Datos del elemento:

Cartografía 1:5000: E05000780104 / E05000780105.

Coordenadas UTM - DATUM ETRS 89 HUSO 30: X 270550.315 / Y 4.774.701,7856.

Referencia catastral de la parcela: 33036A02600021 (POL. 026 / PAR. 00021).

Entorno de protección (38,71 Ha): comprende las parcelas catastrales indicadas a continuación:

Parcelas catastral: 33036A02600012, 33036A02600013, 33036A02600014, 33036A02600016, 33036A02600021, 33036A02600022, 33036A02600083, 33036A02600084, 33036A02600085. Parcialmente 33036A02600004 y 33036A02600080.

ANEXO III

Delimitación gráfica del entorno de protección provisional

